

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

23265 *Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en lo sucesivo LOSU, y en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 3 de febrero), y modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 11 de mayo), en adelante EUS, y el Reglamento de concursos para el acceso a Cuerpos Docentes Universitarios por parte de personas con certificado de acreditación nacional, aprobado por Resolución de la Universidad de Salamanca, de fecha 4 de marzo de 2009 (BOCyL del 13), modificado por Resolución de la Universidad de Salamanca, de fecha 14 de junio de 2010 (BOCyL del 25), y por Resolución de la Universidad de Salamanca, de fecha 2 de julio de 2010 (BOCyL del 16) –en adelante Reglamento de concursos de acceso entre acreditados–,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 50 de la LOSU y el artículo 66 de los EUS, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, adoptado en su sesión de fecha 26 de octubre de 2023, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca para el año 2023 (BOCyL de 18 de septiembre de 2023), y obtenida la correspondiente autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOSU; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los términos previstos en la disposición transitoria décima primera de la LOSU; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, de 20 de octubre de 2016 (BOCyL del 31), y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los EUS; el Reglamento de concursos de acceso entre acreditados; las presentes bases de convocatoria, y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Para el cómputo de plazos será inhábil a todos los efectos el mes de agosto.

1.2 Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

1.3 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y al Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, modificado por el Decreto 51/2009, de fecha 3 de septiembre.

1.4 La convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1.5 Todas las publicaciones que se derivan de esta convocatoria cumplirán con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Requisitos de los concursantes

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

a) Ser español/a. También podrán participar en idénticas condiciones que los/las españoles/as los/as nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del proceso selectivo.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni

haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2 Requisitos específicos:

a) Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13, y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad.

Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

b) Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las respectivas Comisiones de Selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

No podrán participar en los respectivos concursos de acceso quienes ya ostenten la condición de Profesor Titular de Universidad en la misma área de conocimiento en esta o en otra Universidad.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes estén interesados en tomar parte en los concursos formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia que podrán obtener en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, <https://sede.usal.es/web/guest/catalogo-de-servicios> y también en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, <http://www.usal.es/node/27745>.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes podrán presentarse:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.a) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público (BOCyL de 31 de octubre de 2016):

«2. Las personas que se relacionen por medios electrónicos con la Universidad de Salamanca tendrán el deber:

a) De presentar sus solicitudes y realizar el resto de trámites que correspondan en los procedimientos en que participen utilizando los medios electrónicos que la Universidad de Salamanca ponga a su disposición a través de su sede electrónica.»

En el registro electrónico de la Universidad de Salamanca en Sede Electrónica, <https://sede.usal.es>.

De forma transitoria:

– En las Oficinas de Registro de los Centros y del Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Normativo sobre «Organización y Funcionamiento del Registro Único automatizado de la Universidad de Salamanca» (BOCyL de 9 de junio de 2000).

– En los lugares previstos en el artículo 16.4, apartados b), c) y d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre):

- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.

3.3 Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Salamanca en concepto de –Derechos de examen de plazas de Personal Docente e Investigador Funcionario– indicando el código de la plaza a la que concursa, 65 euros, que ingresarán en la cuenta del Banco de Santander número ES08 0049 1843 4929 1018 6498.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos de este pago los aspirantes que acrediten alguno de los siguientes extremos:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Deberán adjuntar certificación acreditativa de tal condición y acreditación de compatibilidad de limitaciones en la actividad con las funciones de la plaza a la que aspira, expedidas por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

b) Los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: exención del 100 % a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50 % para los de categoría general, deberán adjuntar acreditación de la condición de familia numerosa.

c) Los aspirantes que sean víctimas de actos de terrorismo en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo de Castilla y León, estarán exentos de pago. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada ley.

d) Los aspirantes que sean víctimas de violencia de género de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, estarán exentos de pago. La condición de víctima de violencia de género se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada ley.

La falta de justificación de encontrarse exento de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.4 Documentación de los concursantes:

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia compulsada o cotejada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Así mismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados,

declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

4. Resolución de admisión

4.1 Dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector competente en la materia, por delegación del Rector de la Universidad de Salamanca, dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el BOCyL, y en el Tablón Oficial de Personal Docente e Investigador en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, <https://sede.usal.es/web/guest/tablon>.

4.2 Contra esta resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOCyL de la Resolución aludida en la base 4.1, o bien subsanar en dicho plazo el defecto que haya motivado la exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. La reclamación se entenderá resuelta con la publicación de la lista definitiva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no presenten reclamación ni subsanen la exclusión u omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran correctamente en la relación de admitidos.

4.3 Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector competente en la materia, por delegación del Rector de la Universidad de Salamanca, dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicarán en los mismos lugares descritos anteriormente.

4.4 Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca la publicación en el BOCyL de la citada resolución. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

4.5 Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta donde se efectuará dicho reintegro.

5. Comisiones de selección

5.1 Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el anexo II de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa conforme al procedimiento y con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento de concursos de acceso entre acreditados.

5.2 Los currículos de los miembros de las citadas comisiones de selección se encuentran publicados en el Tablón Oficial de Personal Docente e Investigador en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, <https://sede.usal.es/web/guest/tablon>.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando exista causa justificada que le impida su actuación. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector. La renuncia de un miembro titular por causa justificada comportará la pérdida de su condición; si dicha renuncia es previa al acto de constitución el miembro titular será sustituido por el suplente que corresponda.

5.4 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o éstos abstenerse, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5 Las Comisiones de Selección se constituirán y actuarán válidamente cuando estén presentes el Presidente, el Secretario y, al menos, uno de sus vocales titulares o suplentes. La ausencia de un miembro titular por enfermedad u otra causa justificada comportará la pérdida de su condición, siendo sustituido por el miembro suplente que corresponda.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios, según el cuerpo de la plaza: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias. En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpos inverso al indicado anteriormente.

Si una vez constituida la Comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

5.6 Las Comisiones de Selección tomarán sus acuerdos por mayoría, sin que sea posible la abstención. En caso de empate decidirá el voto del Presidente, excepto en la valoración de los concursantes que se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de concursos de acceso entre Acreditados.

5.7 Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8 Las Comisiones de Selección podrán solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

5.9 Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones de Selección tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado Real Decreto.

6. Proceso de selección y propuesta de provisión

6.1 Acto de constitución.

6.1.1 Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, las Comisiones de Selección se constituirán en el plazo máximo de tres meses, al objeto de iniciar sus trabajos.

Para ello, el Presidente, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar y fecha a tales efectos. Simultáneamente, el Presidente, dictará resolución convocando a todos los

aspirantes admitidos para realizar el acto de presentación ante la Comisión, a continuación del acto de constitución, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6.1.2 En el acto de constitución, las Comisiones de Selección, en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Salamanca, procederán a fijar y a hacer públicos los criterios específicos de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados.

6.2 Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los aspirantes recibirán cuantas instrucciones deban comunicárseles; el Presidente de la Comisión informará a los solicitantes de que, en un plazo no inferior a veinticuatro horas ni superior a cuarenta y ocho, hará pública nueva convocatoria para llevar a cabo las oportunas pruebas. A petición de la Comisión y siempre que se produzca renuncia expresa de todos los aspirantes podrá eludirse el plazo mínimo anterior para dar inicio a las mismas. De no producirse la renuncia el inicio de las pruebas habrá de tener lugar antes de siete días naturales desde la presentación.

Si fueran varios los aspirantes, se procederá a un sorteo para fijar el orden de comparecencia posterior ante la Comisión y se fijará el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

6.3 Pruebas.

6.3.1 Las pruebas serán públicas y cada una de ellas tendrá carácter eliminatorio. La duración máxima de cada una de ellas será de tres horas: una hora y media como máximo para la exposición y una hora y media como máximo para el debate.

6.3.2 Al comienzo de las pruebas los candidatos entregarán al presidente de la comisión cinco copias de los siguientes documentos:

(i) Su historial académico (docente, investigador y de gestión), así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar.

(ii) Un proyecto en el que se encuentren formulados sus planteamientos docentes e investigadores.

En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de PTU, entregarán cinco copias de este tercer documento:

(iii) Un programa de una de las asignaturas fundamentales (troncales, obligatorias o asimiladas a éstas) propias de la rama y área de conocimiento objeto de la plaza.

6.3.3 Para el acceso al cuerpo de catedráticos y catedráticas de universidad se celebrarán dos pruebas:

a) Primera prueba: Exposición oral, y posterior debate con la comisión, del historial académico (docente, investigador y de gestión) y, en su caso, asistencial del candidato o candidata, así como de su proyecto docente e investigador.

Finalizada la prueba, la comisión procederá a una votación para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba; no pasarán a ella quienes no obtengan al menos tres votos favorables.

b) Segunda prueba: Exposición, y posterior debate con la comisión, de una de estas dos opciones, a elegir por el candidato: (i) de un trabajo original de investigación; o (ii) de un proyecto de investigación, del cual el candidato o la candidata habrá de ser investigador principal.

Finalizada la prueba, la comisión procederá a una votación para determinar a qué persona o personas procede proponer, para lo cual será necesario un mínimo de tres votos favorables.

6.3.4 Para el acceso al cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad se celebrarán dos pruebas:

a) Primera prueba: Exposición oral, y posterior debate con la comisión, del historial académico (docente, investigador y de gestión) y, en su caso, asistencial del candidato o candidata, así como de su proyecto docente e investigador. Finalizada la prueba, la comisión procederá a una votación para determinar a qué persona o personas procede proponer, para lo cual será necesario un mínimo de tres votos favorables.

b) Segunda prueba: Exposición oral, y posterior debate con la comisión, de un tema, lección, seminario, actividad práctica o tutoría del programa de la asignatura que haya presentado previamente el candidato (apartado 3 de este artículo 6, documento (iii); dicho tema, lección, seminario, actividad práctica o tutoría será elegido libremente por cada candidato.

Finalizada la prueba, la comisión procederá a una votación para determinar a qué persona o personas procede proponer, para lo cual será necesario un mínimo de tres votos favorables.

6.3.5 Las decisiones de los miembros de la comisión de selección se acompañarán de un informe en el que quede motivado el sentido del voto por medio de una valoración individualizada de cada candidato.

6.3.6 Los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza convocada, cuando a juicio motivado de la comisión de selección los currículos o las exposiciones de los aspirantes no se adecuen a las exigencias académicas fijadas y, por ende, nadie obtenga el número de votos favorables necesario.

6.3.7 Una vez celebrado el concurso, la Universidad hará públicos, a través de los medios oportunos, los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

6.3.8 Los aspirantes, a lo largo de todo el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones de Selección a los distintos actos mediante único llamamiento, siendo excluidos del concurso de acceso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión. En todo caso, corresponderá a las Comisiones de Selección la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3.9 El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de seis meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por resolución del Rector de la Universidad de Salamanca. A estos efectos, de acuerdo con la base 1.1, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto.

6.4 Propuesta de Provisión.

6.4.1 Concluido el proceso de valoración, las Comisiones de Selección formularán al Rector, las correspondientes propuestas de provisión, en el plazo de diez días naturales siguientes a la finalización de las pruebas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

6.4.2 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

6.4.3 Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días naturales siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, el expediente administrativo del concurso, incluidos el historial académico y los demás documentos y trabajos presentados por los aspirantes.

6.5 Reclamación contra la propuesta de provisión.

6.5.1 Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por una comisión compuesta por siete catedráticos y catedráticas de universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados por el Claustro Universitario, con amplia experiencia docente e investigadora. La comisión de reclamaciones oirá a los miembros de la comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en las mismas.

Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

6.5.2 Las resoluciones del Rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

7. *Presentación de documentación, nombramientos, publicidad e incorporación*

7.1 Presentación de documentos.

7.1.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en los veinte días hábiles siguientes al de la conclusión de la actuación de la Comisión, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Normativo sobre Organización y Funcionamiento del Registro Único automatizado de la Universidad de Salamanca (BOCyL de 9 de junio de 2000), y también según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión. (Impresos normalizados que podrá obtener en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, <http://www.usal.es/node/27745>).

7.1.2 Documentos expedidos en el extranjero: Los documentos deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática.

Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

7.1.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.2 Nombramientos: Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección, serán efectuados por el Rector de la Universidad de Salamanca, después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. En caso de que el concursante propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida en el apartado 7.1 de esta base, el Rector procederá, en su caso, al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado.

7.3 Publicidad de los nombramientos: Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

7.4 Incorporación: En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

8. Custodia de la documentación

8.1 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, al Jefe del Servicio de Personal Docente e Investigador. Patio de Escuelas, 1. 37008 Salamanca.

8.2 La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en el BOE de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

8.3 La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

8.4 En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia, si el aspirante no retirara la documentación, ésta podrá ser destruida.

9. Régimen de recursos

9.1 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015). En este caso, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

9.2 Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Norma final

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en las presentes bases de la convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Salamanca, 8 de noviembre de 2023.–El Rector, P. D. (Resolución de 7 de febrero de 2022), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, David Díez Martín.

ANEXO I

Convocatoria 2023/D/FC/AC/13. Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios

Forma de selección: Concurso de acceso

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Departamento	Área de conocimiento	Centro destino
G021/D12150	Profesor Titular de Universidad.	Fisiología y Farmacología.	Farmacología.	Facultad de Medicina.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Farmacología». Investigación en «Hepatología Experimental y Vectorización de Fármacos».				
G021/D12152	Profesor Titular de Universidad.	Fisiología y Farmacología.	Fisiología.	Facultad de Medicina.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Fisiología». Investigación en «Fisiopatología Cardiovascular y Renal».				
G021A/D12151	Profesor Titular de Universidad.	Fisiología y Farmacología.	Toxicología.	Facultad de Farmacia.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Toxicología». Investigación en «Investigación traslacional en enfermedades renales y cardiovasculares».				
G021A/D12154	Profesor Titular de Universidad.	Fisiología y Farmacología.	Toxicología.	Facultad de Farmacia.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Toxicología». Investigación en «Investigación traslacional en enfermedades renales y cardiovasculares».				
G021G/D12153	Profesor Titular de Universidad.	Fisiología y Farmacología.	Fisiología.	Facultad de Enfermería y Fisioterapia.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Fisiología». Investigación en «Hepatología Experimental y Vectorización de Fármacos».				
G023/D12354	Profesor Titular de Universidad.	Geología.	Cristalografía y Mineralogía.	Facultad de Ciencias.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Cristalografía y Mineralogía». Investigación en «Mineralogía Aplicada y Crecimiento Cristalino».				

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Departamento	Área de conocimiento	Centro destino
G023/D12355	Profesor Titular de Universidad.	Geología.	Paleontología.	Facultad de Ciencias.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Paleontología». Investigación en «Micropaleontología y Paleoceanografía».				
G023/D12356	Profesor Titular de Universidad.	Geología.	Paleontología.	Facultad de Ciencias.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Micropaleontología y Paleoceanografía». Investigación en «Geocronología y radioisótopos».				
G023/D12357	Profesor Titular de Universidad.	Geología.	Petrología y Geoquímica.	Facultad de Ciencias.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Petrología y Geoquímica». Investigación en «Geoquímica de las Altas Temperaturas».				
G024B/D12458	Profesor Titular de Universidad.	H. ^a del Arte - Bellas Artes.	Historia del Arte.	Facultad de Geografía e Historia.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Conservación de bienes culturales y Museología». Investigación en «Historia Cultural y Universidades».				
G024B/D12459	Profesor Titular de Universidad.	H. ^a del Arte - Bellas Artes.	Historia del Arte.	Facultad de Geografía e Historia.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Historia del Arte Contemporáneo». Investigación en «Arte, Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería (siglos XIX-XXI)».				
G026/D12652	Profesor Titular de Universidad.	H. ^a Medieval, Moderna y Contemporánea.	Historia Contemporánea.	Facultad de Geografía e Historia.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia e Investigación en «Historia Contemporánea».				
G064/D16427	Profesor Titular de Universidad.	Matemáticas.	Geometría y Topología.	Facultad de Ciencias.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Geometría y Topología». Investigación en «Geometría algebraica».				
G064/D16428	Profesor Titular de Universidad.	Matemáticas.	Análisis Matemático.	Facultad de Ciencias.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Ecuaciones diferenciales». Investigación en «Análisis global».				
G070/D17038	Profesor Titular de Universidad.	Sociología y Comunicación.	Sociología.	Facultad de Ciencias Sociales.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Estructura Social». Investigación en «Política Social».				
G071/D17132	Profesor Titular de Universidad.	Ingeniería Mecánica.	Ingeniería Eléctrica.	E.T.S. Ingeniería Industrial de Béjar.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Plantas Eléctricas de Energías Renovables». Investigación en «Expert Systems and Applications. Laboratory»				
G072A/D17232	Profesor Titular de Universidad.	Construcción y Agronomía.	Producción Vegetal.	Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Tecnologías de la Producción Vegetal». Investigación en «Agronomía - Producción de cultivos».				
G072C/D17233	Profesor Titular de Universidad.	Construcción y Agronomía.	Ingeniería de la Construcción.	E. Politécnica Superior de Ávila.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Ingeniería de la Construcción». Investigación en «Prevención, Seguridad y Salud».				
G080/D18028	Profesor Titular de Universidad.	Botánica y Fisiología Vegetal.	Botánica.	Facultad de Biología.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Botánica». Investigación en «Métodos en Botánica».				

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Departamento	Área de conocimiento	Centro destino
G081/D18122	Profesor Titular de Universidad.	Ciencias Farmacéuticas.	Química Orgánica.	Facultad de Farmacia.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en «Química Orgánica». Investigación en «Diseño, Síntesis y evaluación de agentes antitumorales».				
G083/D18320	Profesor Titular de Universidad.	Literatura Española e Hispanoamericana.	Literatura Española.	Facultad de Filología.
Actividades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia e Investigación en «Literatura Española».				

Total de plazas convocadas: 21.

ANEXO II

Convocatoria 2023/D/FC/AC/13. Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios

Plaza: G021/D12150. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Fisiología y Farmacología. Área de conocimiento: Farmacología

Comisión titular:

Presidente titular: Martín Calvo, María Luisa. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Palomero Labajos, Jesús. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: Sánchez de Medina López-Huertas, Fermín. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocal segundo titular: Gómez Guzmán, Manuel. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Vocal tercero titular: Sánchez Hidalgo, Marina. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Morán Benito, Asunción. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario suplente: García Barrado, Josefa. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero suplente: González Correa, José Antonio. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal segundo suplente: Galisteo Moya, Milagros. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Vocal tercero suplente: Álvarez de Sotomayor Paz, María. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.

*Plaza: G021/D12152. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Fisiología y Farmacología. Área de conocimiento: Fisiología*

Comisión titular:

Presidente titular: Monte Río, María Jesús. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Rodríguez Barbero, Alicia. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: García-Estañ López, Joaquín. Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

Vocal segundo titular: Argüelles Luis, Juan. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Oviedo.

Vocal tercero titular: Mauriz Gutiérrez, José Luis. Profesor Titular de Universidad. Universidad de León.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Rodríguez Macías, Rocío Isabel. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario suplente: Llano Cuadra, María Elena. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero suplente: Lahera Juliá, Vicente. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo suplente: Ortiz Ruiz, María Clara. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

Vocal tercero suplente: Lucio Cazaña, Francisco Javier de. Catedrático de Universidad. Universidad de Alcalá.

*Plaza: G021A/D12151. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Fisiología y Farmacología. Área de conocimiento: Toxicología*

Comisión titular:

Presidente titular: Morales Martín, Ana Isabel. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: González Muñoz, María José. Catedrático de Universidad. Universidad de Alcalá.

Vocal primero titular: Hardisson de la Torre, Arturo. Catedrático de Universidad. Universidad de La Laguna.

Vocal segundo titular: Soler Rodríguez, Francisco. Catedrático de Universidad. Universidad de Extremadura.

Vocal tercero titular: Moreno Navarro, Isabel María. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Rubio Armendáriz, María del Carmen. Catedrático de Universidad. Universidad de La Laguna.

Secretario suplente: Míguez Santiyán, María del Prado. Catedrático de Universidad. Universidad de Extremadura.

Vocal primero suplente: Gil Hernández, Fernando. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocal segundo suplente: Motas Guzmán, Miguel. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

Vocal tercero suplente: Repetto Kuhn, Guillermo. Profesor Titular de Universidad. Universidad Pablo de Olavide.

*Plaza: G021A/D12154. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Fisiología y Farmacología. Área de conocimiento: Toxicología*

Comisión titular:

Presidente titular: Morales Martín, Ana Isabel. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Rubio Armendáriz, María del Carmen. Catedrático de Universidad. Universidad de La Laguna.

Vocal primero titular: Gil Hernández, Fernando. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocal segundo titular: Gutiérrez Praena, Daniel. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocal tercero titular: Gutiérrez Fernández, Ángel José. Profesor Titular de Universidad. Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Hardisson de la Torre, Arturo. Catedrático de Universidad. Universidad de La Laguna.

Secretario suplente: González Muñoz, María José. Catedrático de Universidad. Universidad de Alcalá.

Vocal primero suplente: Soler Rodríguez, Francisco. Catedrático de Universidad. Universidad de Extremadura.

Vocal segundo suplente: Míguez Santiyán, María del Prado. Catedrático de Universidad. Universidad de Extremadura.

Vocal tercero suplente: García Fernández, Antonio Juan. Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

*Plaza: G021G/D12153. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Fisiología y Farmacología. Área de conocimiento: Fisiología*

Comisión titular:

Presidente titular: García Marín, José Juan. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Rodríguez Macías, Rocío Isabel. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: Sastre Belloch, Juan. Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.

Vocal segundo titular: Mauriz Gutiérrez, José Luis. Profesor Titular de Universidad. Universidad de León.

Vocal tercero titular: Sánchez Campos, Sonia. Profesor Titular de Universidad. Universidad de León.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Monte Río, María Jesús. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario suplente: Eleno Balboa, María Nélica. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero suplente: Pariente Llanos, José Antonio. Catedrático de Universidad. Universidad de Extremadura.

Vocal segundo suplente: Rodríguez Moratinos, Ana Beatriz. Catedrático de Universidad. Universidad de Extremadura.

Vocal tercero suplente: Sánchez Collado, Pilar. Catedrático de Universidad. Universidad de León.

*Plaza: G023/D12354. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Geología. Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía*

Comisión titular:

Presidente titular: Suárez Barrios, María Mercedes. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Fernández Díaz, María Lourdes. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primero titular: Astilleros García-Monge, José Manuel. Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo titular: Fernández Barrenechea, José María. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero titular: Álvarez Lloret, Pedro Domingo. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Bauluz Lázaro, Blanca. Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Secretario suplente: García Romero, Emilia. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primero suplente: Crespo Feo, María Elena. Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primero suplente: Fernández Caliani, Juan Carlos. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Huelva.

Vocal tercero suplente: Yebra Rodríguez, África. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

*Plaza: G023/D12355. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Geología. Área de conocimiento: Paleontología*

Comisión titular:

Presidente titular: Flores Villarejo, José Abel. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Bárcena Pernía, María Ángeles. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: Alegret Badiola, Laia. Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo titular: Cearreta Bilbao, Alejandro. Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco.

Vocal tercero titular: Álvarez Sierra, María Angeles. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Sierra Sánchez, Francisco Javier. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario suplente: González Delgado, José Angel. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero suplente: García González, Rebeca. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Burgos.

Vocal segundo titular: Rodríguez Tovar, Francisco Javier. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocal tercero suplente: Ruiz Muñoz, Francisco. Catedrático de Universidad. Universidad de Huelva.

*Plaza: G023/D12356. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Geología. Área de conocimiento: Paleontología*

Comisión titular:

Presidente titular: Sierro Sánchez, Francisco Javier. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Bárcena Pernía, María Ángeles. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: García González, Rebeca. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Burgos.

Vocal segundo titular: García-Alix Daroca, Antonio. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Vocal tercero titular: Sevilla García, Paloma. Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Flores Villarejo, José Abel. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario suplente: González Delgado, José Angel. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero suplente: Alegret Badiola, Laia. Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo suplente: Arz Sola, José Antonio. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Vocal tercero suplente: Cearreta Bilbao, Alejandro. Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco.

*Plaza: G023/D12357. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Geología. Área de conocimiento: Petrología y Geoquímica*

Comisión titular:

Presidente titular: Pereira Gómez, María Dolores. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Álvarez Valero, Antonio Miguel. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: Rosa Díaz, Jesús Damián de la. Catedrático de Universidad. Universidad de Huelva.

Vocal segundo titular: Pérez-Soba Aguilar, Cecilia. Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero titular: Lázaro Calisalvo, Concepción. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Villaseca González, Carlos. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario suplente: Cuesta Fernández, Andrés. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Oviedo.

Vocal primero suplente: Benavente García, David. Catedrático de Universidad. Universidad de Alicante.

Vocal segundo suplente: García Moreno, Olga. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Oviedo.

Vocal tercero suplente: Blanco Quintero, Idael Francisco. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Alicante.

*Plaza: G024B/D12458. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: H.^a del Arte-Bellas Artes. Área de conocimiento: Historia del Arte*

Comisión titular:

Presidente titular: Lahoz Gutiérrez, María Lucía. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: González García, Fernando Benito. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: Díaz Moreno, Félix. Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo titular: Caballero Escamilla, Sonia. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Vocal tercero titular: Planas Badenas, Josefina. Catedrático de Universidad. Universidad de Lleida.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Paliza Monduate, María Teresa. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario suplente: Santamaría Fernández, Alberto. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero suplente: Alcoy Pedrós, Rosa. Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

Vocal segundo suplente: Sánchez Ameijeiras, María Rocío. Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal tercero suplente: Díaz Balerdi, Ignacio. Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco.

*Plaza: G024B/D12459. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: H.^a del Arte-ellas Artes. Área de conocimiento: Historia del Arte*

Comisión titular:

Presidente titular: Paliza Monduate, María Teresa. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Núñez Izquierdo, Sara. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: Patuel Chust, José Pascual. Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.

Vocal primero titular: Adams Fernández, Carmen. Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.

Vocal tercero titular: Barrón García, Aurelio Ángel. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Lahoz Gutiérrez, María Lucía. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario suplente: Panera Cuevas, Francisco Javier. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero suplente: Tielve García, Natalia. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Oviedo.

Vocal segundo suplente: Aramburu-Zabala Higuera, Miguel Ángel. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal tercero suplente: García Mogollón, Florencio Javier. Catedrático de Universidad. Universidad de Extremadura.

*Plaza: G026/D12652. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: H.ª Medieval, Moderna y Contemporánea. Área
de conocimiento: Historia Contemporánea*

Comisión titular:

Presidente titular: Esteban de Vega, Mariano. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Luis Martín, Francisco de. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: Otero Carvajal, Luis Enrique. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo titular: Fernández Paradas, Mercedes. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal tercero titular: Serrano Abad, Susana. Profesor Titular de Universidad. Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Beascoechea Gangoiti, José María. Profesor Titular de Universidad. Universidad del País Vasco.

Secretario suplente: Pallol Trigueros, Rubén. Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primero suplente: González Calleja, Eduardo. Catedrático de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal segundo suplente: González Fernández, Ángeles. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocal tercero suplente: Egido León, Ángeles. Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

*Plaza: G064/D16427. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Matemáticas. Área de conocimiento: Geometría y Topología*

Comisión titular:

Presidente titular: Plaza Martín, Francisco José. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Domínguez Pérez, José Angel. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: Murillo Mas, Aniceto. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal segundo titular: Álamo Antúnez, María Nieves. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal tercero titular: Cañadas Pinedo, María Angustias. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente suplente: García Prada, Oscar Segundo. Profesor de Investigación. C.S.I.C.

Secretario suplente: Sancho de Salas, Fernando. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero suplente: Muñoz Velázquez, Vicente. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo suplente: Alonso González, Clementa. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Alicante.

Vocal tercero suplente: Villar Liñán, María Trinidad. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.

*Plaza: G064/D16428. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Matemáticas. Área de conocimiento: Análisis Matemático*

Comisión titular:

Presidente titular: Cutillas Ripoll, Pascual. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Rodríguez Lombardero, Jesús. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: Ortegón Gallego, Francisco. Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz.

Vocal segundo titular: Mínguez Ceniceros, Judit. Profesor Titular de Universidad. Universidad de La Rioja.

Vocal tercero titular: Pola Méndez, Cecilia. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Miana Sanz, Pedro José. Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Secretario suplente: Navas Vicente, Luis Manuel. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero suplente: Muriel Patino, María Concepción. Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz.

Vocal segundo suplente: Gómez Gandarillas, Delfina. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal tercero suplente: Cabello Sánchez, Javier. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Extremadura.

*Plaza: G070/D17038. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Sociología y Comunicación. Área de conocimiento: Sociología*

Comisión titular:

Presidente titular: Rivera Navarro, Jesús. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Calvo Borobia, Kerman. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: Lostao Unzu, María Lourdes. Catedrático de Universidad. Universidad Pública de Navarra.

Vocal segundo titular: Salido Cortés, Olga. Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero titular: Lozano Cabedo, Carmen. Profesor Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Escobar Mercado, Rafael Modesto. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario suplente: Stanek Baranowski, Mikolaj Andrzej. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero suplente: Morán Calvo-Sotelo, María Luz. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo suplente: Martínez García, José Saturnino. Profesor Titular de Universidad. Universidad de La Laguna.

Vocal tercero suplente: Moreno Mínguez, Almudena. Catedrático de Universidad. Universidad de Valladolid.

*Plaza: G071/D17132. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Ingeniería Mecánica. Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica*

Comisión titular:

Presidente titular: García Arévalo, Juan Manuel. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Redondo Melchor, Roberto Carlos. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: González Romera, Eva. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Extremadura.

Vocal segundo titular: Zamora Belver, María Inmaculada. Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco.

Vocal tercero titular: Amaris Duarte, Hortensia Elena. Catedrático de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Zorita Lamadrid, Ángel Luis. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Valladolid.

Secretario suplente: Duque Pérez, Óscar. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Valladolid.

Vocal primero suplente: Pérez Caballero, Belén. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Extremadura.

Vocal segundo suplente: García de Burgos, María Belén. Catedrático de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal tercero suplente: Alguacil Conde, Natalia. Catedrático de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha.

*Plaza: G072A/D17232. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Construcción y Agronomía. Área de conocimiento: Producción Vegetal*

Comisión titular:

Presidente titular: Casquero Luelmo, Pedro Antonio. Catedrático de Universidad. Universidad de León.

Secretario titular: Morales Corts, María Remedios. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: Gómez del Campo García Valcarcel, María Victoria. Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo titular: Zabalgoeazcoa González, Iñigo Alejandro. Investigador Científico. C.S.I.C.

Vocal tercero titular: Andrades Rodríguez, María Soledad. Profesor Titular de Universidad. Universidad de La Rioja.

Comisión suplente:

Presidente suplente: González Andrés, Fernando. Catedrático de Universidad. Universidad de León.

Secretario suplente: Rodríguez Vázquez de Aldana, Beatriz. Científico titular: C.S.I.C.

Vocal primero suplente: Diánez Martínez, Fernando José. Catedrático de Universidad. Universidad de Almería.

Vocal segundo suplente: Hernández Díaz-Ambrona, Carlos Gregorio. Profesor Titular de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero suplente: Irigoien Iriarte, Inazio. Profesor Titular de Universidad. Universidad Pública de Navarra.

*Plaza: G072C/D17233. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Construcción y Agronomía. Área de conocimiento: Ingeniería de la Construcción*

Comisión titular:

Presidente titular: Alañón Juárez, Alejandro. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Movilla Quesada, Diana. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: Borrachero Rosado, M.ª Victoria. Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal segundo titular: Jiménez Romero, José Ramón. Catedrático de Universidad. Universidad de Córdoba.

Vocal tercero titular: Castro Fresno, Daniel. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Varela Soto, Fernando. Profesor Titular de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario suplente: Alonso Martínez, Mar. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Oviedo.

Vocal primero suplente: López Aguilar, Martín. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Córdoba.

Vocal segundo suplente: Coz Díaz, Juan José del. Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.

Vocal tercero suplente: Moragues Terrades, Amparo. Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid.

*Plaza: G080/D18028. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Botánica y Fisiología Vegetal. Área de conocimiento: Botánica*

Comisión titular:

Presidente titular: Amich García, Francisco Manuel. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Valle Gutiérrez, Cipriano Jesús. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: Loidi Arregui, Javier José. Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco.

Vocal segundo titular: Gavilán García, Rosario Gloria. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero titular: Acedo Casado, María Carmen. Profesor Titular de Universidad. Universidad de León.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Martínez Ortega, María Montserrat. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario suplente: Pérez Gorjón, Sergio. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero suplente: Alcaraz Ariza, Francisco José. Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

Vocal segundo suplente: Romero Buján, María Inmaculada. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal tercero suplente: Cantó Ramos, Paloma. Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Plaza: G081/D18122. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Ciencias Farmacéuticas. Área de conocimiento: Química Orgánica

Comisión titular:

Presidente titular: Olmo Fernández, Esther del. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Peláez Lamamie de Clairac Arroyo, Rafael. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: Uriarte Villares, Eugenio. Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal segundo titular: Ortiz Mellet, Carmen. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocal tercero titular: Sánchez Fernández, Elena Matilde. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Gordaliza Escobar, Marina. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario suplente: Puebla Ibáñez, María Pilar. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero suplente: García Mera, Xerardo Xusto. Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal segundo suplente: Ortega Caballero, Fernando. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocal tercero suplente: García Moreno, María Isabel. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.

Plaza: G083/D18320. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Literatura Española e Hispanoamericana. Área de conocimiento: Literatura Española

Comisión titular:

Presidente titular: Noguero Jimémez, Francisca. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario titular: Pérez López, María Ángeles. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero titular: Morán Rodríguez, Carmen. Catedrático de Universidad. Universidad de Valladolid.

Vocal segundo titular: Larraz Elorriaga, Fernando. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Alcalá.

Vocal tercero titular: Mesa Gancedo, Daniel. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente suplente: San José Lera, Javier Francisco. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario suplente: Toro Pascua, María Isabel. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal primero suplente: Gómez Trueba, Teresa. Catedrático de Universidad. Universidad de Valladolid.

Vocal segundo suplente: Montoya Juárez, Jesús. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

Vocal tercero suplente: Barchino Pérez, Matías. Catedrático de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha.